

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de octubre de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1067-2019-R.- CALLAO, 28 DE OCTUBRE DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud recibida en la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales el 13 de agosto de 2019, por medio del cual el estudiante PAUL HERMES VIRÚ VÁSQUEZ con Código N° 1429525133, solicita subvención para participar en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, numeral 5.14; 6, numeral 6.2; y 7, numeral 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, numeral 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, numeral 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, con Resolución N° 277-2015-R del 04 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 008-2015-R, Directiva "Subvención para asistencia a eventos académicos y rendiciones de cuenta para estudiantes de la Universidad Nacional del Callao", la cual regula el otorgamiento de subvenciones a estudiantes para asistencia a eventos académicos y/o deportivos y las rendiciones de cuenta documentada;

Que, mediante la Solicitud del visto, el estudiante PAUL HERMES VIRÚ VÁSQUEZ con Código N° 1429525133, solicita a la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, subvención para inscribirse en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina, ya que representan a la Facultad con el Trabajo de Investigación "Producción y Aplicaciones del Biochar de Residuos Agropecuarios y Forestales como alternativa para la valorización";

Que, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales mediante el Oficio N° 450-2019-D-FIARN (Expediente N° 01079320) recibido el 09 de setiembre de 2019, remite la Resolución N° 339-2019-CF-FIARN de fecha 28 de agosto de 2019, por la cual el Consejo de Facultad otorga subvención económica al estudiante PAUL HERMES VIRÚ VÁSQUEZ con Código N° 1429525133, para cubrir gastos de inscripción en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina;



Estando a lo glosado; al Informe N° 112-2019-ISS-ORAA y Oficio N° 1104-2019-D-ORAA de la Oficina de Registros y Archivos Académicos de fechas 13 y 16 de setiembre de 2019, respectivamente; al Informe N° 711-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 905-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 10 de octubre de 2019, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención al estudiante **PAUL HERMES VIRÚ VÁSQUEZ** con Código N° 1429525133 de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, por el monto de S/. 200.00 (doscientos con 00/100 soles), para sufragar los gastos de inscripción en el II Congreso Internacional de Residuos Sólidos, a realizarse del 12 al 14 de setiembre de 2019, en la Universidad Nacional Agraria La Molina.
- 2º **DISPONER**, a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte, a la específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a la Meta 10, Fuente de Financiamiento de los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DEMANDAR**, al citado estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2019, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivo Académicos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, DIGA, OPP, OAJ, OCI, ORAA, OC, OFT, RE, e interesado.